

ADENDA II AL ACUERDO N.º 04 DE LA COMISIÓN BILATERAL, CELEBRADA EL 26 DE JULIO DE 2022, RELATIVO A LOS ENTORNOS RESIDENCIALES DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA PRIMERA FASE DE “BARRIO VERDEFRONTERAS”, “INTA-COBOS” Y “SAN JOSÉ-ROSARIO” EN EL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

29 de julio de 2024

REUNIDOS

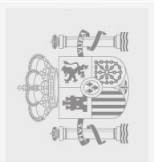
Por el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, D. Francisco Javier Martín Ramiro, en calidad de director general de Vivienda y Suelo, en virtud del Real Decreto 355/2020, de 11 de febrero, por el que se dispone su nombramiento, y en calidad de presidente de la Comisión Bilateral de Seguimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por la Comunidad de Madrid, D.ª M.ª José Piccio-Marchetti Prado, en calidad de directora general de Vivienda y Rehabilitación, en virtud del Decreto 123/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno por el que se dispone su nombramiento, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del referido Real Decreto 853/2021.

Por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, D. Alejandro Navarro Prieto, en calidad de alcalde-presidente, elegido por el Pleno de la Corporación en fecha 25 de agosto de 2023, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 12.2 del referido Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

MANIFIESTAN

1. Que el 26 de julio de 2022 se firmó el Acuerdo n.º 04 de la Comisión Bilateral, celebrada en la misma fecha, relativo a los Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada de “Barrio Verde-Fronteras”, “Inta-Cobos” y “San José Rosario” en el municipio de Torrejón de Ardoz, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU en la Comunidad de Madrid.
2. Que el 9 de marzo de 2023 se adoptó la Adenda I al Acuerdo n.º 04 de la Comisión Bilateral, mediante la cual se modificó el acuerdo cuarto en relación con el ente gestor de las actuaciones de los ERRP.
3. Que el citado acuerdo establece en el último párrafo del acuerdo primero que *“Consumidos los créditos para la rehabilitación de edificios correspondientes a la primera fase de actuación, la Comisión Bilateral de Seguimiento podrá habilitar los restantes créditos para la realización de la/s siguiente/s fase/s”*. Por su parte, en el último párrafo del acuerdo sexto se dispone que *“Asimismo,*



la Comisión Bilateral de Seguimiento podrá realizar las modificaciones en el presente acuerdo que resulten necesarias ante las eventualidades que pudieran producirse, a fin de asegurar el desarrollo de las actuaciones hasta su total ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, del 5 de octubre”.

4. Que la Comunidad de Madrid, en escrito firmado por su Directora General de Vivienda y Rehabilitación con fecha 28 de junio de 2024, solicita la modificación del acuerdo firmado, en concreto, incrementar el crédito disponible a fin de poder atender la totalidad de solicitudes de ayuda de los ERRP, habilitando para ello una segunda fase, con un crédito adicional total de 14.000.000 € y que permita emplearlo en la convocatoria actualmente en vigor.

Analizados los antecedentes anteriormente expuestos, y de conformidad con el artículo 9 y siguientes, relativos al Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, las partes formalizan la presente adenda al Acuerdo n.º 04 de la Comisión Bilateral, mediante la cual:

ACUERDAN

Primero. Habilitar los restantes créditos para la realización de la siguiente fase.

Consumidos los créditos para la rehabilitación de edificios correspondientes a la primera fase de actuación, se acuerda habilitar los restantes créditos para la realización de la siguiente fase, mediante las modificaciones en el Acuerdo n.º 04 de la Comisión Bilateral relativo a los Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada de “Barrio Verde-Fronteras”, “Inta-Cobos” y “San José-Rosario” en el municipio de Torrejón de Ardoz, que se indican a continuación.

Segundo. Modificar el ACUERDAN primero.

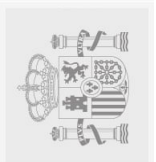
Se modifica el ACUERDAN primero, que queda redactado del modo que se indica a continuación:

“En virtud de lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, mediante el presente acuerdo se definen los ERRP que van a ser objeto de subvención dentro del programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio (Programa 1).

- El ERRP de “**Barrio Verde-Fronteras**” es un área discontinua compuesta por dos barrios (Barrio Verde y Fronteras) dentro del municipio de Torrejón de Ardoz, que cuenta con un total de 2.364 viviendas, 202 edificios y 21 hectáreas. Estos edificios han quedado identificados mediante las referencias de calles y portales en base a la delimitación cartográfica aportada por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz como parte de la documentación correspondiente.

Dentro del ámbito delimitado se ha programado la rehabilitación de un número estimado de 315 viviendas que ocupan aproximadamente 0,55 hectáreas, estimándose un coste total de la actuación de 7.930.000,00 € (incluido IVA).

Se acuerda **una primera fase de actuación**, que incluye un número estimado de 125 viviendas con una superficie de actuación aproximada de 0,275 hectáreas, estimándose un coste total de la actuación de 3.965.000,00 € (incluido IVA), que coincide con la inversión subvencionable para la que se solicita ayuda dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio”, que se desglosa en los siguientes conceptos:



Programa 1: Inversión subvencionable. Fase I	
Rehabilitación edificatoria (Incluye 120.000,00 € para la retirada de amianto)	3.463.750,00 €
Regeneración urbana	401.250,00 €
Oficina de Rehabilitación	100.000,00 €
TOTAL	3.965.000,00 €

Se acuerda una **segunda fase de actuación**, que incluye un número estimado de 190 viviendas con una superficie de actuación aproximada de 0,42 hectáreas, estimándose un coste total de la actuación de 5.730.400,00 € (incluido IVA), que coincide con la inversión subvencionable para la que se solicita ayuda dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio”, que se desglosa en los siguientes conceptos:

Programa 1: Inversión subvencionable. Fase II	
Rehabilitación edificatoria (Incluye 38.000,00 € para la retirada de amianto)	5.120.500,00 €
Regeneración urbana	609.900,00 €
Oficina de Rehabilitación	0,00 €
TOTAL	5.730.400,00 €

De lo que resulta un coste total previsto para las Fases I y II del ERRP de “Barrio Verde-Fronteras” de 9.695.400,00 €.

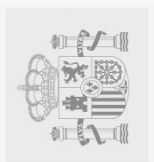
- El ERRP de “**Inta-Cobos**” es un área discontinua compuesta por tres barrios (Inta 1, Inta 2 y Cobos) dentro del municipio de Torrejón de Ardoz, que cuenta en total con 1.523 viviendas, 83 edificios y 6 hectáreas. Estos edificios han quedado identificados mediante las referencias de calles y portales incluidos en la delimitación cartográfica aportada por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz como parte de la documentación correspondiente.

Dentro del ámbito delimitado, se ha programado la rehabilitación de un número estimado de 410 viviendas que ocupan un total de 0,75 hectáreas, estimándose un coste total de la actuación de 7.990.000,00 € (incluido IVA).

Se acuerda una **primera fase de actuación**, que incluye un número estimado de 120 viviendas con una superficie de actuación aproximada de 0,36 hectáreas, estimándose un coste total de la actuación de 3.835.200,00 € (incluido IVA), que coincide con la inversión subvencionable para la que se solicita ayuda dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio”, que se desglosa en los siguientes conceptos:

Programa 1: Inversión subvencionable. Fase I	
Rehabilitación edificatoria (Incluye 144.000,00 € para la retirada de amianto)	3.354.000,00 €
Regeneración urbana	385.200,00 €
Oficina de Rehabilitación	96.000,00 €
TOTAL	3.835.200,00 €

Se acuerda una **segunda fase de actuación**, que incluye un número estimado de 290 viviendas con una superficie de actuación aproximada de 0,87 hectáreas, estimándose un coste total de la



actuación de 8.717.075,00 € (incluido IVA), que coincide con la inversión subvencionable para la que se solicita ayuda dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio”, que se desglosa en los siguientes conceptos:

Programa 1: Inversión subvencionable. Fase II	
Rehabilitación edificatoria (Incluye 28.675,00 € para la retirada de amianto)	7.786.175,00 €
Regeneración urbana	930.900,00 €
Oficina de Rehabilitación	0,00 €
TOTAL	8.717.075,00 €

De lo que resulta un coste total previsto para las Fases I y II del ERRP de “Inta-Cobos” de 12.552.275,00 €.

- El ERRP de “**San José-Rosario**” es un área discontinua compuesta por dos barrios (San José y Rosario) dentro del municipio de Torrejón de Ardoz, que cuenta en total con 2.760 viviendas, 143 edificios y 15,60 hectáreas. Estos edificios han quedado identificados mediante las referencias de calles y portales incluidos en la delimitación cartográfica y portales aportadas por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz como parte de la documentación correspondiente.

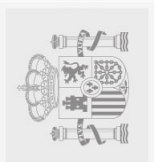
Dentro del ámbito delimitado, se ha programado la rehabilitación de un número estimado de 215 viviendas que ocupan un total de aproximadamente 0,90 hectáreas, estimándose un coste total de la actuación de 15.680.000,00 € (incluido IVA).

Se acuerda **una primera fase de actuación**, que incluye un número estimado de 130 viviendas con una superficie de actuación aproximada de 0,234 hectáreas, estimándose un coste total de la actuación de 4.082.800,00 € (incluido IVA), que coincide con la inversión subvencionable para la que se solicita ayuda dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio”, que se desglosa en los siguientes conceptos:

Programa 1: Inversión subvencionable. Fase I	
Rehabilitación edificatoria (Incluye 84.000,00 € para la retirada de amianto)	3.561.500,00 €
Regeneración urbana	417.300,00 €
Oficina de Rehabilitación	104.000,00 €
TOTAL	4.082.800,00 €

Se acuerda **una segunda fase de actuación**, que incluye un número estimado de 85 viviendas con una superficie de actuación aproximada de 0,15 hectáreas, estimándose un coste total de la actuación de 2.575.275,00 € (incluido IVA), que coincide con la inversión subvencionable para la que se solicita ayuda dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio”, que se desglosa en los siguientes conceptos:

Programa 1: Inversión subvencionable. Fase II	
Rehabilitación edificatoria (Incluye 28.675,00 € para la retirada de amianto)	2.302.425,00 €
Regeneración urbana	272.850,00 €
Oficina de Rehabilitación	0,00 €
TOTAL	2.575.275,00 €



De lo que resulta un coste total previsto para las Fases I y II del ERRP de “San José-Rosario” de 6.658.075,00 €.

Consumidos los créditos para la rehabilitación de edificios correspondientes a la primera fase de actuación, la Comisión Bilateral de Seguimiento podrá habilitar los restantes créditos para la realización de la/s siguiente/s fase/s.”

Tercero. Modificar el ACUERDAN tercero.

Se modifica el ACUERDAN tercero, que queda redactado del modo que se indica a continuación:

“La financiación de las actuaciones se realizará conforme a lo establecido a continuación, fijándose las anualidades correspondientes a las distintas aportaciones.

- Con cargo a los fondos transferidos por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, mediante la Resolución de transferencia de fecha 26 de octubre de 2021, se financiará dentro del Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio (Programa 1), hasta un máximo de **10.080.050,00 €** de los costes incluidos en la inversión subvencionable correspondiente a este programa, con el siguiente desglose, para la Fase I:

- “Barrio Verde-Fronteras”. Fase I:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	2.675.000,00 €
	Incremento por vulnerabilidad	69.550,00 €
	Retirada de amianto	120.000,00 €
Regeneración urbana		401.250,00 €
Oficina de Rehabilitación		100.000,00 €
TOTAL		3.365.800,00 €

- “Inta-Cobos”. Fase I:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	2.568.000,00 €
	Incremento por vulnerabilidad	64.200,00 €
	Retirada de amianto	144.000,00 €
Regeneración urbana		385.200,00 €
Oficina de Rehabilitación		96.000,00 €
TOTAL		3.257.400,00 €

- “San José-Rosario”. Fase I:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	2.782.000,00 €
	Incremento por vulnerabilidad	69.550,00 €
	Retirada de amianto	84.000,00 €
Regeneración urbana		417.300,00 €
Oficina de Rehabilitación		104.000,00 €
TOTAL		3.456.850,00 €



- Con cargo a los fondos transferidos por el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, mediante la Resolución de transferencia de fecha 12 de abril de 2024, se financiará dentro del Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio (Programa 1), hasta un máximo de **14.000.000,00 €** de los costes incluidos en la inversión subvencionable correspondiente a este programa, con el siguiente desglose, para la Fase II:

- “Barrio Verde-Fronteras”. Fase II:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	4.066.000,00 €
	Incremento por vulnerabilidad	0,00 €
	Retirada de amianto	38.000,00 €
Regeneración urbana		609.900,00 €
Oficina de Rehabilitación		0,00 €
TOTAL		4.713.900,00 €

- “Inta-Cobos”. Fase II:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	6.206.000,00 €
	Incremento por vulnerabilidad	0,00 €
	Retirada de amianto	28.675,00 €
Regeneración urbana		930.900,00 €
Oficina de Rehabilitación		0,00 €
TOTAL		7.165.575,00 €

- “San José-Rosario”. Fase II:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	1.819.000,00 €
	Incremento por vulnerabilidad	0,00 €
	Retirada de amianto	28.675,00 €
Regeneración urbana		272.850,00 €
Oficina de Rehabilitación		0,00 €
TOTAL		2.120.525,00 €

De lo que resulta una financiación con cargo a los fondos transferidos por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, actualmente Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, hasta un máximo de **24.080.050,00 €** para las Fases I y II.

El objeto de la subvención es la rehabilitación de viviendas de los Barrios de “Barrio Verde-Fronteras”, “Inta-Cobos” y “San José-Rosario” de Torrejón de Ardoz de acuerdo con los requisitos exigidos en el Real Decreto 853/2021.

La cuantía final de la subvención se determinará en función del número de viviendas realmente rehabilitadas que cumplan el objeto de la subvención, siguiendo los criterios de cuantía máxima de ayuda y porcentaje máximo de subvención establecidos en el artículo 15 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.



- Los particulares aportarán la cantidad:
 - “Barrio Verde-Fronteras. Fase I”: 599.200,00 €, a lo largo de las anualidades que correspondan en función del grado de ejecución de las actuaciones.
 - “Barrio Verde-Fronteras”. Fase II”: 1.016.500,00 €, a lo largo de las anualidades que correspondan en función del grado de ejecución de las actuaciones.
 - “Inta-Cobos. Fase I”: 577.800,00 €, a lo largo de las anualidades que correspondan en función del grado de ejecución de las actuaciones.
 - “Inta-Cobos. Fase II”: 1.551.500,00 €, a lo largo de las anualidades que correspondan en función del grado de ejecución de las actuaciones.
 - “San José-Rosario”. Fase I: 625.950,00 €, a lo largo de las anualidades que correspondan en función del grado de ejecución de las actuaciones.
 - “San José-Rosario. Fase II”: 454.750,00 €, a lo largo de las anualidades que correspondan en función del grado de ejecución de las actuaciones.

La Comunidad de Madrid certifica mediante la suscripción de este documento que el coste total de las actuaciones subvencionables, excluidos los tributos, no superará los costes medios de mercado que a tales actuaciones correspondan en esa Comunidad Autónoma.”

Cuarto. Modificar el ACUERDAN quinto.

Se añade un nuevo último párrafo al ACUERDAN quinto:

“El importe total del crédito correspondiente a la Fase II irá destinado exclusivamente al incremento de los créditos disponibles en la convocatoria 01/2024 del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, de subvenciones para la ejecución de obras de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda previstas en el Programa 1 de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y en el marco de C02.I01 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea, NEXT-GENERATION-EU, en los Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada de “BARRIO VERDE-FRONTERRAS”, “INTA-COBOS” Y “SAN JOSE-ROSARIO” en el término municipal de Torrejón de Ardoz y cuyo plazo de presentación de solicitudes finaliza el 17/08/2024.

El crédito correspondiente a la Fase II, podrá incrementarse sin necesidad de aprobar una nueva convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 62.3 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en función de las diferentes fechas de control y de la solicitud que pueda realizar la Comunidad de Madrid.

De producirse variaciones de la cuantía total máxima se procederá, previa tramitación del correspondiente procedimiento de gasto, a la modificación de la disponibilidad de los créditos prevista en esta convocatoria dando publicidad a la nueva cuantía en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como por cualquier otro medio que se estime necesario para dar conocimiento a los posibles interesados, sin que ello implique la apertura de un nuevo plazo para presentar solicitudes ni el inicio de un nuevo cómputo del plazo para resolver.

Una vez aprobada la cuantía adicional se atenderán, en primer lugar, las solicitudes válidamente presentadas que no hubieran podido tramitarse por falta de crédito. El órgano instructor elaborará, para cada programa de ayudas, una relación ordenada de solicitudes válidamente presentadas y no tramitadas.”

Verificable en <https://sede.mtma.gob.es>

Código Seguro de Verificación: [REDACTED]

FIRMADO por : AUTORIDAD DE SELLADO DE TIEMPO FNMT-RCM - TSU 2023. A fecha: 07/08/2024 11:52 AM
 FIRMADO por : MARIA JOSE PICCIO-MARCHETTI PRADO. DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN. A fecha: 06/08/2024 12:24 PM
 FIRMADO por : ALEJANDRO NAVARRO PRIETO. A fecha: 05/08/2024 10:37 AM
 FIRMADO por : FRANCISCO JAVIER MARTIN RAMIRO. A fecha: 08/08/2024 09:34 AM
 Total folios: 18 (7 de 18) - Código Seguro de Verificación: [REDACTED]



Quinto. Modificar los Anexos.

Se añaden tres nuevos Anexos:

- Ficha resumen ERRP de “Barrio Verde-Fronteras. Fase II”.
- Ficha resumen ERRP de “Inta-Cobos. Fase II”.
- Ficha resumen ERRP de “San José-Rosario. Fase II”.

Sexto. Ratificar el Acuerdo anterior.

Se acuerda que, en lo no expresamente modificado por medio de la presente Adenda, subsisten íntegramente en vigor los términos del Acuerdo celebrado el 26 de julio de 2022 y de su Adenda I, adoptada el 9 de marzo de 2023.

La presente Adenda se integra como parte del citado acuerdo, ratificando y reiterando las Partes los términos de este y de sus anexos en todo lo no modificado expresamente por esta Adenda.

FIRMADO por : AUTORIDAD DE SELLADO DE TIEMPO FNMT-RCM - TSU 2023. A fecha: 07/08/2024 11:52 AM
 FIRMADO por : MARIA JOSE PICCIO-MARCHETTI PRADO, DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN. A fecha: 06/08/2024 12:24 PM
 FIRMADO por : ALEJANDRO NAVARRO PRIETO. A fecha: 05/08/2024 10:37 AM
 FIRMADO por : FRANCISCO JAVIER MARTIN RAMIRO. A fecha: 08/08/2024 09:34 AM
 Total folios: 18 (8 de 18) - Código Seguro de Verificación: [REDACTED]. Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>





En prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en la fecha indicada.

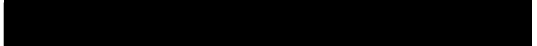
EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO

LA DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN



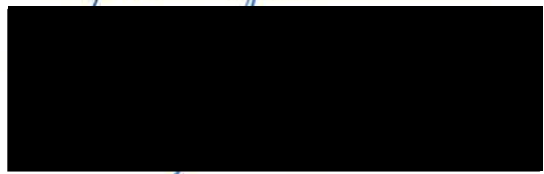
D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN RAMIRO

D.ª MARÍA JOSÉ PICCIO-MARCHETTI PRADO



EL ALCALDE-PRESIDENTE DE TORREJÓN DE ARDOZ

EL CONCEJAL DE URBANISMO, VIVIENDA Y JUVENTUD DE TORREJÓN DE ARDOZ



D. ALEJANDRO NAVARRO PRIETO

D. VÍCTOR MIRANDA LOZANO

En presencia de

EL CONSEJERO DE VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

EL SECRETARIO GENERAL DE AGENDA URBANA, VIVIENDA Y ARQUITECTURA



D. JORGE RODRIGO DOMÍNGUEZ

D. IÑAQUI CARNICERO ALONSO-COLMENARES

Y de

LA MINISTRA DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA



D.ª ISABEL RODRÍGUEZ GARCÍA

FIRMADO por : AUTORIDAD DE SELLADO DE TIEMPO FNMT-RCM - TSU 2023. A fecha: 07/08/2024 11:52 AM
FIRMADO por : MARIA JOSE PICCIO-MARCHETTI PRADO. DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN. A fecha: 06/08/2024 12:24 PM
FIRMADO por : ALEJANDRO NAVARRO PRIETO. A fecha: 05/08/2024 10:37 AM
FIRMADO por : FRANCISCO JAVIER MARTIN RAMIRO. A fecha: 08/08/2024 09:34 AM
Total folios: 18 (9 de 18) - Código Seguro de Verificación: [Redacted]. Verificable en https://sede.mtma.gob.es



FICHA RESUMEN ERRP "Barrio Verde-Fronteras. Fase II. Torrejón de Ardoz."

0. IDENTIFICACIÓN ERRP

Comunidad autónoma.	COMUNIDAD_DE_MADRID
Provincia.	MADRID
Municipio.	Torrejón de Ardoz
Denominación ERRP.	Barrio Verde-Fronteras. Fase II
Zona climática.	D3
Procede de ARRU o similar.	NO

1. DATOS GENERALES

Datos básicos:	Respuesta	Comentarios
El ámbito es continuo o discontinuo.	Discontinuo	
En caso de que el ámbito delimitado contenga más viviendas de las que se pretenden rehabilitar, por favor, rellene los datos a continuación; en caso contrario (que el ámbito solo contenga las viviendas que pretenden rehabilitar) pase directamente a la fila 18:		
N.º total de hectáreas del ámbito.	21,00	La superficie corresponde con el área delimitada total.
N.º total de edificios que componen el ámbito.	202	Edificios de uso residencial.
N.º total de viviendas que componen el ámbito.	2.364	
A CONTINUACIÓN, COMPLETE LA INFORMACIÓN SOLO CON LOS DATOS DE LA ACTUACIÓN QUE SE PREVÉ REALIZAR:		
N.º de hectáreas del ámbito en las que se prevé actuar.	0,42	
N.º de edificios que se prevén rehabilitar.	16	
N.º de viviendas que componen el ámbito (indique sólo las que se estimen serán rehabilitadas):	190	
N.º de viviendas públicas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.	0	
N.º de viviendas privadas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.	190	
M² sobre rasante de uso comercial u otros usos cuyos edificios participen en los costes de ejecución de la actuación.	8.584,00	
Objetivos CID:		
Objetivo 27. Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que las obras estarán finalizadas y justificadas a 31 de diciembre de 2023?	0	
Objetivo 29. Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que las obras estarán finalizadas y justificadas a 30 de junio de 2026?	190	
Actuaciones que se contemplan en el ámbito:		
En la intervención, ¿se contemplan actuaciones de accesibilidad, conservación y/o mantenimiento?	SÍ	
¿Se contemplan actuaciones de urbanización, reurbanización y mejora del entorno?	SÍ	
¿Se contempla la creación de oficina de rehabilitación para el ERRP?	NO	Oficina de rehabilitación creada en Fase I.
Madurez de la actuación:		
Grado de madurez de la intervención.	Medio	
Si grado de madurez de la intervención es alto, indicar la fecha del inicio de las obras de las actuaciones sustanciales.	No aplica	
Vulnerabilidad económica:		
¿Se contempla ayuda complementaria por vulnerabilidad para los propietarios del ERRP?	NO	
Criterio de vulnerabilidad económica.	IPREM	Conforme a los criterios establecidos en el Acuerdo nº 1 de 3 de marzo de 2022 entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad de Madrid.
¿Se estima de propietarios perceptores de ayuda adicional por cumplimiento de criterio de vulnerabilidad.	0,00%	
Detección y control de la contaminación:		
¿Presencia de amianto en los edificios del ámbito?	SÍ	En cubierta o en algún depósito.
Procedimiento de gestión y ejecución:		
¿Se utiliza el procedimiento de concesión de las ayudas para el desarrollo de las actuaciones.	Se utilizan diferentes procedimientos de concesión de ayuda para las actuaciones de rehabilitación edificatoria, regeneración urbana y oficina de rehabilitación.	La concesión de las ayudas para actuaciones de rehabilitación del ERRP se realizará mediante el procedimiento de concesión directa al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. El Ayuntamiento concederá las subvenciones para las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva. El Ayuntamiento actuará asimismo como ente gestor de las actuaciones del ERRP y prestará los servicios de oficina de rehabilitación, la cual facilitará la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas, realizará las obras de regeneración urbana y la gestión de las ayudas para las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda.
¿Se utiliza el procedimiento de concesión de ayudas es por "concesión directa" en alguna de las actuaciones, indicar el texto con las razones que motivan el procedimiento de concesión directa, de acuerdo con el art. 22.2 de la LGS.	La concesión directa de las ayudas de regeneración urbana y de oficina de rehabilitación al Ayuntamiento de Torrejón se justifica en los supuestos regulados en el art. 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, pues se acreditan razones de interés público que dificultan su convocatoria pública, toda vez que la única forma de garantizar el éxito de las actuaciones programadas por el Real Decreto 853/2021 es la colaboración de las Administraciones territoriales que actúen de forma coordinada ejerciendo las competencias que tienen asignadas.	

FIRMADO por : AUTORIDAD DE SELLADO DE TIEMPO FNMT-RCM - TSU 2023. A fecha: 07/08/2024 11:52 AM
 FIRMADO por : MARIA JOSE PICCIO-MARCHETTI PRADO, DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN. A fecha: 06/08/2024 12:24 PM
 FIRMADO por : ALEJANDRO MAYARRO PRIETO. A fecha: 05/08/2024 10:37 AM
 FIRMADO por : FRANCISCO JAVIER MARTIN RAMIRO. A fecha: 06/08/2024 10:33 AM
 Total folios: 18 (10 de texto y 8 de imágenes)



FICHA RESUMEN ERRP "Barrio Verde-Fronteras. Fase II. Torrejón de Ardoz."

CONDICIONES DEL ERRP	Respuesta	Comentarios
Requisitos del ERRP (art. 10 RD 853/2021):		
Se ha delimitado la zona o barrio territorialmente por acuerdo de la administración autonómica o local correspondiente.	SÍ	Por acuerdo de la JGL de 25/04/22
Al menos un 50% de la superficie construida s/r (excluidas plantas bajas o inferiores destinadas a otros usos), existente dentro del ERRP o de la edificabilidad resultante según el planeamiento vigente, tiene como uso principal el residencial de vivienda.	SÍ	El 95,4%
Documentación para la firma del acuerdo de gestión (art. 12 RD 853/2021):		
Se aporta delimitación cartográfica del ámbito (ERRP) en formato digital («shape») georreferenciado.	SÍ	
Existe relación que identifique inequívocamente todos los inmuebles incluidos en el ERRP sobre los que se va a actuar.	SÍ	
Se aporta memoria-programa incluyendo:		
Diagnóstico sobre la situación demográfica, social, económica y ambiental.	SÍ	
Programa descriptivo de las actuaciones subvencionables, idoneidad técnica y formas de ejecución y gestión, así como programación temporal. Medidas complementarias propuestas sociales, económicas y ambientales, especificando las instituciones públicas y privadas implicadas y los compromisos establecidos para su puesta en marcha, desarrollo y seguimiento.	SÍ	
Mención de viabilidad técnica, que acredite su compatibilidad con la ordenación urbanística.	SÍ	
Mención de viabilidad económica que analice la rentabilidad y el equilibrio beneficios-cargas derivadas de la actuación para los propietarios.	SÍ	
Mención técnica en la que se identifiquen los objetivos energéticos y medioambientales de la propuesta.	SÍ	
Plan de realojo temporal y retorno, en su caso, con indicación de los plazos y costes de los realojos y de las medidas sociales complementarias previstas para la población afectada.	No procede	No es necesario ningún tipo de realojo, la actuación es principalmente exterior a las viviendas
Informe sobre criterios aplicados para la selección del ERRP (calidad técnica de la propuesta, eficiencia en el uso de recursos, carácter integral de las actuaciones, carácter estratégico y vinculación con la agenda urbana, mejora de la sostenibilidad, digitalización y/o mejora de procedimientos administrativos, etc.).	SÍ	
3. OBJETIVOS DE AHORRO ENERGÉTICO		
Ahorro energético conseguido con la actuación. Señale con una "X" el ahorro estimado:		
30% ≤ ΔCep,nren < 45% (máx. subvención: 40%).		
45% ≤ ΔCep,nren < 60% (máx. subvención: 65%).		
ΔCep,nren ≥ 60% (máx. subvención: 80%).	X	La zona es D3
Si procede, marque si se cumple el requisito de reducción demanda global calefacción y refrigeración:		
Zona climática D y E: ≥ 35%.	SÍ	
Zona climática C: ≥ 25%.	No procede	
Evaluación de cumplimiento de requisitos de ahorro:		
Edificios con protección histórica.	No procede	
Edificios afirmativo, indique el n.º de edificios afectados por esta situación.	No aplica	
Medidas de las actuaciones:		
Medida de la fachada.	SÍ	Colocacion de Aislamiento Térmico Exterior
Medida de la cubierta.	SÍ	Colocacion de Aislamiento Térmico en el Bajo Cubierta
Medida de ventanas y vidrios exteriores.	SÍ	Doble ventana
Medida del sistema de climatización (calefacción y/o refrigeración) por otra que no utilice combustible fósil.	NO	
Medida del sistema de ACS por otro que no utilice combustible fósil.	NO	
Medida de instalación de sistemas de generación de energía renovable.	SÍ	Placas solares para agua sanitaria
Medida de accesibilidad, retirada de amianto, eliminación de humedades en pisos inferiores	SÍ	Accesibilidad, retirada de amianto, eliminación de humedades en pisos inferiores

FIRMADO por : AUTORIDAD DE SELLADO DE TIEMPO FNMT-RCM - TSU 2023. A fecha: 07/08/2024 11:52 AM
 FIRMADO por : MARIA JOSE PICCIO-MARCHETTI PRADO, DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACION. A fecha: 06/08/2024 12:24 PM
 FIRMADO por : ALEJANDRO NAVARRO PRIETO. A fecha: 05/08/2024 10:37 AM
 FIRMADO por : FRANCISCO JAVIER MARTIN RAMIRO. A fecha: 05/08/2024 10:37 AM
 Total folios: 18 (11 de 18) - Código Seguro de Verificación:



FICHA RESUMEN ERRP "Barrio Verde-Fronteras. Fase II. Torrejón de Ardoz."

DATOS ECONÓMICOS	Respuesta					Comentarios	
	Distribución anual de la aportación					Importe total	Comentarios
Financiación de la actuación:	2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL	
Aportación solicitada al MIVAU/NextG .:	0,00 €	0,00 €	4.713.900,00 €			4.713.900,00 €	
Aportación fondos autonómicos:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación fondos municipales:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación de otras ayudas de ámbito nacional:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación de otras ayudas de fondos europeos:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación destinatarios últimos (propietarios):			1.016.500,00 €			1.016.500,00 €	
	Presupuesto total					5.730.400,00 €	

Inversión subvencionable:
Criterios para considerar la parte subvencionable del presupuesto total de las actuaciones propuestas para el ERRP.

¿Dentro del presupuesto de las actuaciones están incluidos sistemas de clima o ACS que utilizan combustible fósil? (Art. 3 del RD 853/2021).	NO	
En caso afirmativo indique el presupuesto de la partida para el sistema con combustible fósil (IVA incluido).	No aplica	
¿Dentro del presupuesto de las actuaciones se ha incluido licencias, tasas, impuestos o tributos? (Art. 14 apt. 2 del RD 853/2021). <i>Por favor, NO incluir el IVA en esta casilla, ver fila 93.</i>	NO	
En caso afirmativo indique el importe incluido en el presupuesto correspondiente a licencias, tasas, impuestos o tributos.	No aplica	
¿El presupuesto de las actuaciones incluye IVA, o impuesto indirecto equivalente, susceptible de recuperación? (Art. 14 apt. 2 del RD 853/2021). <i>El IVA es subvencionable cuando pueda ser susceptible de recuperación o compensación total o parcial.</i>	NO	
En caso afirmativo, indique el importe de IVA (o el impuesto indirecto equivalente) susceptible de recuperación. <i>Por favor, NO incluya el IVA que se haya introducido, en su caso, en el apartado de sistemas de combustible fósil (fila 90).</i>	No aplica	
Atendiendo a la contestación de sus preguntas, la INVERSIÓN SUBVENCIONABLE debería coincidir con el valor que aparece a continuación:	5.730.400,00 €	

Importe detallado de las actuaciones subvencionables.
Por favor, desglose ese valor según su objetivo en las celdas que aparecen a continuación:

Rehabilitación edificatoria:	Edificios:	5.082.500,00 €	
	Retirada de amianto:	38.000,00 €	
Rehabilitación urbana:		609.900,00 €	
Rehabilitación de rehabilitación:		0,00 €	
	SUMA TOTAL	5.730.400,00 €	
Máxima de ayuda solicitada:			
Rehabilitación edificatoria:	Edificios:	4.066.000,00 €	(21.400 € x 190 viv.)
	Retirada de amianto:	38.000,00 €	
	Incremento vulnerabilidad:	0,00 €	
Rehabilitación urbana:		609.900,00 €	
Rehabilitación de rehabilitación:		0,00 €	
	SUMA TOTAL	4.713.900,00 €	

ALIMENTACIÓN DE REQUISITOS TRANSVERSALES	Respuesta	Comentarios
La propuesta presentada cumplirá los siguientes requisitos transversales:		
Aplicación de los hitos y objetivos CID.	SÍ	
Etiquetado verde y etiquetado digital.	SÍ	
Respeto de las DNSH (no causar perjuicio significativo al medio ambiente).	SÍ	
Revisión de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los delitos de interés.	SÍ	
Compatibilidad y la prevención de la doble financiación.	SÍ	
Justificación del perceptor final de los fondos.	SÍ	
Transparencia y publicidad.	SÍ	

FIRMADO por : AUTORIDAD DE SELLADO DE TIEMPO FNMT-RCM - TSU 2023. A fecha: 07/08/2024 11:52 AM
 FIRMADO por : MARIA JOSE PICCIO-MARCHETTI PRADO. DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN. A fecha: 06/08/2024 12:24 PM
 FIRMADO por : ALEJANDRO NAVARRO PRIETO. A fecha: 05/08/2024 10:37 AM
 FIRMADO por : FRANCISCO JAVIER MARTÍN BARRIO. A fecha: 08/08/2024 09:41 AM
 Total folios: 18 (12 de 18) - Código de seguimiento:



FICHA RESUMEN ERRP "Inta-Cobos. Fase II. Torrejón de Ardoz."

0. IDENTIFICACIÓN ERRP

Comunidad autónoma.	COMUNIDAD_DE_MADRID
Provincia.	MADRID
Municipio.	Torrejón de Ardoz
Denominación ERRP.	Inta-Cobos. Fase II
Zona climática.	D3
Procede de ARRU o similar.	NO

1. DATOS GENERALES	Respuesta	Comentarios
Datos básicos:		
El ámbito es continuo o discontinuo.	Discontinuo	
En caso de que el ámbito delimitado contenga más viviendas de las que se pretenden rehabilitar, por favor, rellene los datos a continuación; en caso contrario (que el ámbito solo contenga las viviendas que pretenden rehabilitar) pase directamente a la fila 18:		
N.º total de hectáreas del ámbito.	6,00	La superficie corresponde con el área delimitada total.
N.º total de edificios que componen el ámbito.	83	Edificios de uso residencial.
N.º total de viviendas que componen el ámbito.	1.523	
A CONTINUACIÓN, COMPLETE LA INFORMACIÓN SOLO CON LOS DATOS DE LA ACTUACIÓN QUE SE PREVÉ REALIZAR:		
N.º de hectáreas del ámbito en las que se prevé actuar.	0,87	
N.º de edificios que se prevén rehabilitar.	16	
N.º de viviendas que componen el ámbito (indique sólo las que se estimen serán rehabilitadas):	290	
N.º de viviendas públicas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.	0	
N.º de viviendas privadas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.	290	
M² de superficie rasante de uso comercial u otros usos cuyos edificios participen en los costes de ejecución de la actuación.	5.823,00	
Objetivos CID:		
Objetivo 27. Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que las obras estarán finalizadas y justificadas a 31 de diciembre de 2023?	0	
Objetivo 29. Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que las obras estarán finalizadas y justificadas a 30 de junio de 2026?	290	
Actuaciones que se contemplan en el ámbito:		
En la intervención, ¿se contemplan actuaciones de accesibilidad, conservación y/o mantenimiento?	SÍ	
¿Se contemplan actuaciones de urbanización, reurbanización y mejora del entorno?	SÍ	
¿Se contempla la creación de oficina de rehabilitación para el ERRP?	NO	Oficina de rehabilitación creada en Fase I.
Maturación de la actuación:		
Grado de madurez de la intervención.	Medio	
Si grado de madurez de la intervención es alto, indicar la fecha del inicio de las obras de las actuaciones susceptibles.	No aplica	
Vulnerabilidad económica:		
¿Se contempla ayuda complementaria por vulnerabilidad para los propietarios del ERRP?	NO	
Criterio de vulnerabilidad económica.	IPREM	Conforme a los criterios establecidos en el Acuerdo nº 1 de 3 de marzo de 2022 entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad de Madrid.
Porcentaje estimado de propietarios perceptores de ayuda adicional por cumplimiento de criterio de vulnerabilidad.	0,00%	
Detección y control de la contaminación:		
¿Se detecta presencia de amianto en los edificios del ámbito?	SÍ	En cubierta o en algún depósito.
Procedimiento de gestión y ejecución:		
¿Se utiliza el procedimiento de concesión de las ayudas para el desarrollo de las actuaciones.	Se utilizan diferentes procedimientos de concesión de ayuda para las actuaciones de rehabilitación edificatoria, regeneración urbana y oficina de rehabilitación.	La concesión de las ayudas para actuaciones de rehabilitación del ERRP se realizará mediante el procedimiento de concesión directa al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. El Ayuntamiento concederá las subvenciones para las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva. El Ayuntamiento actuará asimismo como ente gestor de las actuaciones del ERRP y prestará los servicios de oficina de rehabilitación, la cual facilitará la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas, realizará las obras de regeneración urbana y la gestión de las ayudas para las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda.
¿Se utiliza el procedimiento de concesión de ayudas por "concesión directa" en alguna de las actuaciones, de acuerdo con el artículo 22.2 de la LGS.	La concesión directa de las ayudas de regeneración urbana y de oficina de rehabilitación al Ayuntamiento de Torrejón se justifica en los supuestos regulados en el art. 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, pues se acreditan razones de interés público que dificultan su convocatoria pública, toda vez que la única forma de garantizar el éxito de las actuaciones programadas por el Real Decreto 853/2021 es la colaboración de las Administraciones territoriales que actúen de forma coordinada ejerciendo las competencias que tienen asignadas.	

FIRMADO por : AUTORIZACIÓN DE SELLADO DE TIEMPO FNMT-RCM - TSU 2023. A fecha: 07/08/2024 11:52 AM
 FIRMADO por : MARIA JOSE PICCIO-MARCHETTI PRADO. DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN. A fecha: 06/08/2024 12:24 PM
 FIRMADO por : ALEJANDRO NAVARRO PRIETO. A fecha: 05/08/2024 10:37 AM
 FIRMADO por : FRANCISCO JAVIER MARTIN RAMIRO. A fecha: 05/08/2024 09:43 AM
 Total folios: 18 (13 de folios de Verificación)



FICHA RESUMEN ERRP "Inta-Cobos. Fase II. Torrejón de Ardoz."

FIRMADO

FIRMADO por : AUTORIDAD DE SELLADO DE TIEMPO FNMT-RCM - TSU 2023. A fecha: 07/08/2024 11:52 AM
FIRMADO por : MARIA JOSE PICCIO-MARCHETTI PRADO, DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACION. A fecha: 06/08/2024 12:24 PM
FIRMADO por : ALEJANDRO NAVARRO PRIETO. A fecha: 05/08/2024 10:37 AM
FIRMADO por : FRANCISCO JAVIER MARTIN RAMIRO. A fecha: 05/08/2024 10:37 AM
Total folios: 18 (14 de 18) - Código Seguro de Verificación: [REDACTED]



CONDICIONES DEL ERRP	Respuesta	Comentarios
Requisitos del ERRP (art. 10 RD 853/2021):		
Se ha delimitado la zona o barrio territorialmente por acuerdo de la administración autonómica o local correspondiente.	SÍ	Por acuerdo de la JGL de 25/04/22
Al menos un 50% de la superficie construida s/r (excluidas plantas bajas o inferiores destinadas a otros usos), existente dentro del ERRP o de la edificabilidad resultante según el planeamiento vigente, tiene como uso principal el residencial de vivienda.	SÍ	El 94,4%
Documentación para la firma del acuerdo de gestión (art. 12 RD 853/2021):		
Se aporta delimitación cartográfica del ámbito (ERRP) en formato digital («shape») georreferenciado.	SÍ	
Existe relación que identifique inequívocamente todos los inmuebles incluidos en el ERRP sobre los que se va a actuar.	SÍ	
Se aporta memoria-programa incluyendo:		
Diagnóstico sobre la situación demográfica, social, económica y ambiental.	SÍ	
Programa descriptivo de las actuaciones subvencionables, idoneidad técnica y formas de ejecución y gestión, así como programación temporal. Medidas complementarias propuestas sociales, económicas y ambientales, especificando las instituciones públicas y privadas implicadas y los compromisos establecidos para su puesta en marcha, desarrollo y seguimiento.	SÍ	
Mención de viabilidad técnica, que acredite su compatibilidad con la ordenación urbanística.	SÍ	
Mención de viabilidad económica que analice la rentabilidad y el equilibrio beneficios-cargas derivadas de la actuación para los propietarios.	SÍ	
Mención técnica en la que se identifiquen los objetivos energéticos y medioambientales de la propuesta.	SÍ	
Plan de realojo temporal y retorno, en su caso, con indicación de los plazos y costes de los realojos y de las medidas sociales complementarias previstas para la población afectada.	No procede	No es necesario ningún tipo de realojo, la actuación es principalmente exterior a las viviendas
Informe sobre criterios aplicados para la selección del ERRP (calidad técnica de la propuesta, eficiencia en el uso de recursos, carácter integral de las actuaciones, carácter estratégico y vinculación con la agenda urbana, mejora de la sostenibilidad, digitalización y/o mejora de procedimientos administrativos, etc.).	SÍ	
3. OBJETIVOS DE AHORRO ENERGÉTICO		
Ahorro energético conseguido con la actuación. Señale con una "X" el ahorro estimado:		
30% ≤ ΔCep,nren < 45% (máx. subvención: 40%).		
45% ≤ ΔCep,nren < 60% (máx. subvención: 65%).		
ΔCep,nren ≥ 60% (máx. subvención: 80%).	X	
Si procede, marque si se cumple el requisito de reducción demanda global calefacción y refrigeración:		
Zona climática D y E: ≥ 35%.	SÍ	La zona es D3
Zona climática C: ≥ 25%.	No procede	
Excepciones de cumplimiento de requisitos de ahorro:		
Edificios con protección histórica.	No procede	
Edificios afirmativo, indique el n.º de edificios afectados por esta situación.	No aplica	
Medidas de las actuaciones:		
Medida de la fachada.	SÍ	Colocacion de Aislamiento Térmico Exterior
Medida de la cubierta.	SÍ	Colocacion de Aislamiento Térmico en el Bajo Cubierta
Medida de ventanas y vidrios exteriores.	SÍ	Doble ventana
Medida del sistema de climatización (calefacción y/o refrigeración) por otra que no utilice combustible fósil.	NO	
Medida del sistema de ACS por otro que no utilice combustible fósil.	NO	
Medida de instalación de sistemas de generación de energía renovable.	SÍ	Placas solares para agua sanitaria
Medida de accesibilidad, retirada de amianto, eliminación de humedades en pisos inferiores	SÍ	Accesibilidad, retirada de amianto, eliminación de humedades en pisos inferiores

FICHA RESUMEN ERRP "Inta-Cobos. Fase II. Torrejón de Ardoz."

DATOS ECONÓMICOS		Respuesta					Comentarios	
Financiación de la actuación:		Distribución anual de la aportación					Comentarios	
La financiación debe incluir el IVA de las actuaciones propuestas.		2022	2023	2024	2025	2026	Importe total	
							TOTAL	
Aportación solicitada al MIVAU/NextG .:		0,00 €	0,00 €	7.165.575,00 €			7.165.575,00 €	
Aportación fondos autonómicos:		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación fondos municipales:		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación de otras ayudas de ámbito nacional:		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación de otras ayudas de fondos europeos:		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación destinatarios últimos (propietarios):				1.551.500,00 €			1.551.500,00 €	
Presupuesto total							8.717.075,00 €	

Inversión subvencionable:
 Criterios para considerar la parte subvencionable del presupuesto total de las actuaciones propuestas para el ERRP.

¿Dentro del presupuesto de las actuaciones están incluidos sistemas de clima o ACS que utilizan combustible fósil? (Art. 3 del RD 853/2021).	NO	
En caso afirmativo indique el presupuesto de la partida para el sistema con combustible fósil (IVA incluido).	No aplica	
¿Dentro del presupuesto de las actuaciones se ha incluido licencias, tasas, impuestos o tributos? (Art. 10 pto. 2 del RD 853/2021). <small>Por favor, NO incluir el IVA en esta casilla, ver fila 93.</small>	NO	
En caso afirmativo indique el importe incluido en el presupuesto correspondiente a licencias, tasas, impuestos o tributos.	No aplica	
¿El presupuesto de las actuaciones incluye IVA, o impuesto indirecto equivalente, susceptible de recuperación? (Art. 14 apt. 2 del RD 853/2021). <small>El IVA es subvencionable cuando pueda ser susceptible de recuperación o compensación total o parcial.</small>	NO	
En caso afirmativo, indique el importe de IVA (o el impuesto indirecto equivalente) susceptible de recuperación. <small>Por favor, NO incluya el IVA que se haya introducido, en su caso, en el apartado de sistemas de combustible fósil (fila 90).</small>	No aplica	
Atendiendo a la contestación de sus preguntas, la INVERSIÓN SUBVENCIONABLE debería coincidir con el valor que aparece a continuación:	8.717.075,00 €	

Importe detallado de las actuaciones subvencionables.

Por favor, desglose ese valor según su objetivo en las celdas que aparecen a continuación:			
Construcción edificatoria:	Edificios:	7.757.500,00 €	
	Retirada de amianto:	28.675,00 €	
Rehabilitación urbana:		930.900,00 €	
Obra de rehabilitación:		0,00 €	
SUMA TOTAL		8.717.075,00 €	
Máxima de ayuda solicitada:			
Construcción edificatoria:	Edificios:	6.206.000,00 €	(21.400 € x 290 viv.)
	Retirada de amianto:	28.675,00 €	
	Incremento vulnerabilidad:	0,00 €	
Rehabilitación urbana:		930.900,00 €	
Obra de rehabilitación:		0,00 €	
SUMA TOTAL		7.165.575,00 €	

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TRANSVERSALES		Respuesta	Comentarios
Esta actuación presentada cumplirá los siguientes requisitos transversales:			
Respeto de los hitos y objetivos CID.		SÍ	
Medio verde y etiquetado digital.		SÍ	
Principios DNSH (no causar perjuicio significativo al medio ambiente).		SÍ	
Presencia de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los delitos de interés.		SÍ	
Compatibilidad y la prevención de la doble financiación.		SÍ	
Identificación del receptor final de los fondos.		SÍ	
Transparencia y publicidad.		SÍ	

FIRMADO por : AUTORIDAD DE SELLADO DE TIEMPO FNMT-RCM - TSU 2023. A fecha: 07/08/2024 11:52 AM
 FIRMADO por : MARIA JOSE PICCIO-MARCHETTI PRADO. DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACION. A fecha: 06/08/2024 12:24 PM
 FIRMADO por : ALEJANDRO NAVARRO PRIETO. A fecha: 05/08/2024 10:37 AM
 FIRMADO por : FRANCISCO JAVIER BARRAL. A fecha: 08/08/2024 09:34 AM
 Total folios: 18 (15 de 18) - Código de actuación:



FICHA RESUMEN ERRP "San José-Rosario. Fase II. Torrejón de Ardoz."

0. IDENTIFICACIÓN ERRP

Comunidad autónoma.	COMUNIDAD_DE_MADRID
Provincia.	MADRID
Municipio.	Torrejón de Ardoz
Denominación ERRP.	San José-Rosario. Fase II
Zona climática.	D3
Procede de ARRU o similar.	NO

1. DATOS GENERALES	Respuesta	Comentarios
Datos básicos:		
El ámbito es continuo o discontinuo.	Discontinuo	
En caso de que el ámbito delimitado contenga más viviendas de las que se pretenden rehabilitar, por favor, rellene los datos a continuación; en caso contrario (que el ámbito solo contenga las viviendas que pretenden rehabilitar) pase directamente a la fila 18:		
N.º total de hectáreas del ámbito.	15,60	
N.º total de edificios que componen el ámbito.	143	Edificios de uso residencial agrupados en una mancomunidad
N.º total de viviendas que componen el ámbito.	2.760	
A CONTINUACIÓN, COMPLETE LA INFORMACIÓN SOLO CON LOS DATOS DE LA ACTUACIÓN QUE SE PREVÉ REALIZAR:		
N.º de hectáreas del ámbito en las que se prevé actuar.	0,15	
N.º de edificios que se prevén rehabilitar.	4	
N.º de viviendas que componen el ámbito (indique sólo las que se estimen serán rehabilitadas):	85	
N.º de viviendas públicas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.	0	
N.º de viviendas privadas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.	85	
M² sobre rasante de uso comercial u otros usos cuyos edificios participen en los costes de ejecución de la actuación.	17.446,00	
Objetivos CID:		
Objetivo 27. Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que las obras estarán finalizadas y justificadas a 31 de diciembre de 2023?	0	
Objetivo 29. Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que las obras estarán finalizadas y justificadas a 30 de junio de 2026?	85	
Actuaciones que se contemplan en el ámbito:		
En la intervención, ¿se contemplan actuaciones de accesibilidad, conservación y/o mantenimiento?	SÍ	
¿Se contemplan actuaciones de urbanización, reurbanización y mejora del entorno?	SÍ	
¿Se contempla la creación de oficina de rehabilitación para el ERRP?	NO	Oficina de rehabilitación creada en Fase I.
Madurez de la actuación:		
Grado de madurez de la intervención.	Medio	
Si el grado de madurez de la intervención es alto, indicar la fecha del inicio de las obras de las actuaciones sustanciales.	No aplica	
Capacidad económica:		
¿Se contempla ayuda complementaria por vulnerabilidad para los propietarios del ERRP?	SÍ	
Criterio de vulnerabilidad económica.	IPREM	Conforme a los criterios establecidos en el Acuerdo nº 1 de 3 de marzo de 2022 entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad de Madrid.
Porcentaje de propietarios perceptores de ayuda adicional por cumplimiento de criterio de vulnerabilidad.	0,00%	
Detección y control de la contaminación:		
¿Se detecta presencia de amianto en los edificios del ámbito?	SÍ	En alguno hay en la cubierta o en algún depósito.
Procedimiento de gestión y ejecución:		
¿Se sigue el procedimiento de concesión de las ayudas para el desarrollo de las actuaciones.	Se utilizan diferentes procedimientos de concesión de ayuda para las actuaciones de rehabilitación edificatoria, regeneración urbana y oficina de rehabilitación.	La concesión de las ayudas para actuaciones de rehabilitación del ERRP se realizará mediante el procedimiento de concesión directa al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. El Ayuntamiento concederá las subvenciones para las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva. El Ayuntamiento actuará asimismo como ente gestor de las actuaciones del ERRP y prestará los servicios de oficina de rehabilitación, la cual facilitará la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas, realizará las obras de regeneración urbana y la gestión de las ayudas para las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda.
¿El procedimiento de concesión de ayudas es por "concesión directa" en alguna de las actuaciones, describa el texto con las razones que motivan el procedimiento de concesión directa, de acuerdo con el art. 22.2 de la LGS.	La concesión directa de las ayudas de regeneración urbana y de oficina de rehabilitación al Ayuntamiento de Torrejón se justifica en los supuestos regulados en el art. 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, pues se acreditan razones de interés público que dificultan su convocatoria pública, toda vez que la única forma de garantizar el éxito de las actuaciones programadas por el Real Decreto 853/2021 es la colaboración de las Administraciones territoriales que actúen de forma coordinada ejerciendo las competencias que tienen asignadas.	

FIRMADO por : AUTORIZACIÓN DE SELLADO DE TIEMPO FNMT-RCM - TSU 2023. A fecha: 07/08/2024 11:52 AM
 FIRMADO por : MARIA JOSE PICCIO-MARCHETTI PRADO, DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN. A fecha: 06/08/2024 12:24 PM
 FIRMADO por : ALEJANDRO NAVARRO PRIETO. A fecha: 05/08/2024 10:37 AM
 FIRMADO por : FRANCISCO JAVIER MARTIN RAMIRO. A fecha: 05/08/2024 09:54 AM
 Total folios: 18 (16 de texto y 2 de imágenes) Código Seguro de Verificación: 050820241037AM050820240954AM



FICHA RESUMEN ERRP "San José-Rosario. Fase II. Torrejón de Ardoz."

FIRMADO

FIRMADO por : AUTORIZADORA DE SELLADO DE TIEMPO FNMT-RCM - TSU 2023. A fecha: 07/08/2024 11:52 AM
 FIRMADO por : MARIA JOSE PICCIO-MARCHETTI PRADO, DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACION. A fecha: 06/08/2024 12:24 PM
 FIRMADO por : ALEJANDRO NAVARRO PRIETO. A fecha: 05/08/2024 10:37 AM
 FIRMADO por : FRANCISCO JAVIER MARTIN RAMIRO. A fecha: 05/08/2024 10:37 AM
 Total folios: 18 (17 de 18) - Código Seguro de Verificación: [REDACTED]



CONDICIONES DEL ERRP	Respuesta	Comentarios
Requisitos del ERRP (art. 10 RD 853/2021):		
Se ha delimitado la zona o barrio territorialmente por acuerdo de la administración autonómica o local correspondiente.	SÍ	Por acuerdo de la JGL de 25/04/22
Al menos un 50% de la superficie construida s/r (excluidas plantas bajas o inferiores destinadas a otros usos), existente dentro del ERRP o de la edificabilidad resultante según el planeamiento vigente, tiene como uso principal el residencial de vivienda.	SÍ	90,70%
Documentación para la firma del acuerdo de gestión (art. 12 RD 853/2021):		
Se aporta delimitación cartográfica del ámbito (ERRP) en formato digital («shape») georreferenciado.	SÍ	
Existe relación que identifique inequívocamente todos los inmuebles incluidos en el ERRP sobre los que se va a actuar.	SÍ	
Se aporta memoria-programa incluyendo:		
Diagnóstico sobre la situación demográfica, social, económica y ambiental.	SÍ	
Programa descriptivo de las actuaciones subvencionables, idoneidad técnica y formas de ejecución y gestión, así como programación temporal. Medidas complementarias propuestas sociales, económicas y ambientales, especificando las instituciones públicas y privadas implicadas y los compromisos establecidos para su puesta en marcha, desarrollo y seguimiento.	SÍ	
Memoria de viabilidad técnica, que acredite su compatibilidad con la ordenación urbanística.	SÍ	
Memoria de viabilidad económica que analice la rentabilidad y el equilibrio beneficios-cargas derivadas de la actuación para los propietarios.	SÍ	
Memoria técnica en la que se identifiquen los objetivos energéticos y medioambientales de la propuesta.	SÍ	
Plan de realojo temporal y retorno, en su caso, con indicación de los plazos y costes de los realojos y de las medidas sociales complementarias previstas para la población afectada.	No procede	No es necesario ningún tipo de realojo, la actuación es principalmente exterior a las viviendas
Informe sobre criterios aplicados para la selección del ERRP (calidad técnica de la propuesta, eficiencia en el uso de recursos, carácter integral de las actuaciones, carácter estratégico y vinculación con la agenda urbana, mejora de la sostenibilidad, digitalización y/o mejora de procedimientos administrativos, etc.).	SÍ	
3. OBJETIVOS DE AHORRO ENERGÉTICO		
Ahorro energético conseguido con la actuación. Señale con una "X" el ahorro estimado:		
30% ≤ ΔCep, nren < 45% (máx. subvención: 40%).		
45% ≤ ΔCep, nren < 60% (máx. subvención: 65%).		
ΔCep, nren ≥ 60% (máx. subvención: 80%).	X	
Si procede, marque si se cumple el requisito de reducción demanda global calefacción y refrigeración:		
Zona climática D y E: ≥ 35%.	SÍ	La zona es D3
Zona climática C: ≥ 25%.	No procede	
Existencia de cumplimiento de requisitos de ahorro:		
Edificios con protección histórica.	No procede	
Edificios afirmativos, indique el n.º de edificios afectados por esta situación.	No aplica	
Medidas de las actuaciones:		
Medida de la fachada.	SÍ	Colocacion de Aislamiento Térmico Exterior
Medida de la cubierta.	SÍ	Colocacion de Aislamiento Térmico en el Bajo Cubierta
Medida de ventanas y vidrios exteriores.	SÍ	Doble ventana
Medida del sistema de climatización (calefacción y/o refrigeración) por otra que no utilice combustible fósil.	NO	
Medida del sistema de ACS por otro que no utilice combustible fósil.	NO	
Medida de instalación de sistemas de generación de energía renovable.	SÍ	Placas solares para agua sanitaria
Medida de accesibilidad, retirada de amianto, eliminación de humedades en pisos inferiores	SÍ	Accesibilidad, retirada de amianto, eliminación de humedades en pisos inferiores

FICHA RESUMEN ERRP "San José-Rosario. Fase II. Torrejón de Ardoz."

DATOS ECONÓMICOS		Respuesta					Comentarios	
Financiación de la actuación:		Distribución anual de la aportación					Importe total	Comentarios
La financiación debe incluir el IVA de las actuaciones propuestas.		2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL	
Aportación solicitada al MIVAU/NextG .:		0,00 €	0,00 €	2.120.525,00 €			2.120.525,00 €	
Aportación fondos autonómicos:		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación fondos municipales:		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación de otras ayudas de ámbito nacional:		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación de otras ayudas de fondos europeos:		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación destinatarios últimos (propietarios):				454.750,00 €			454.750,00 €	
Presupuesto total							2.575.275,00 €	

Inversión subvencionable:
Criterios para considerar la parte subvencionable del presupuesto total de las actuaciones propuestas para el ERRP.

¿Dentro del presupuesto de las actuaciones están incluidos sistemas de clima o ACS que utilizan combustible fósil? (Art. 3 del RD 853/2021).	NO	
En caso afirmativo indique el presupuesto de la partida para el sistema con combustible fósil (IVA incluido).	No aplica	
¿Dentro del presupuesto de las actuaciones se ha incluido licencias, tasas, impuestos o tributos? (Art. 14 apt. 2 del RD 853/2021).	NO	
En caso afirmativo indique el importe incluido en el presupuesto correspondiente a licencias, tasas, impuestos o tributos.	No aplica	
¿El presupuesto de las actuaciones incluye IVA, o impuesto indirecto equivalente, susceptible de recuperación? (Art. 14 apt. 2 del RD 853/2021).	NO	
En caso afirmativo, indique el importe de IVA (o el impuesto indirecto equivalente) susceptible de recuperación.	No aplica	
Atendiendo a la contestación de sus preguntas, la INVERSIÓN SUBVENCIONABLE debería coincidir con el valor que aparece a continuación:	2.575.275,00 €	

Importe detallado de las actuaciones subvencionables.

Por favor, desglose ese valor según su objetivo en las celdas que aparecen a continuación:

Rehabilitación edificatoria:	Edificios:	2.273.750,00 €
	Retirada de amianto:	28.675,00 €
Rehabilitación urbana:		272.850,00 €
Rehabilitación de rehabilitación:		0,00 €
SUMA TOTAL		2.575.275,00 €

Máxima de ayuda solicitada:

Rehabilitación edificatoria:	Edificios:	1.819.000,00 € (21.400 € x 85 viv.)
	Retirada de amianto:	28.675,00 €
	Incremento vulnerabilidad:	0,00 €
Rehabilitación urbana:		272.850,00 €
Rehabilitación de rehabilitación:		0,00 €
SUMA TOTAL		2.120.525,00 €

LIMPIEZA DE REQUISITOS TRANSVERSALES	Respuesta	Comentarios
Esta presentación cumplirá los siguientes requisitos transversales:		
Aplicación de los hitos y objetivos CID.	SÍ	
Etiquetado verde y etiquetado digital.	SÍ	
Principios DNSH (no causar perjuicio significativo al medio ambiente).	SÍ	
Robustez de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.	SÍ	
Compatibilidad y la prevención de la doble financiación.	SÍ	
Identificación del receptor final de los fondos.	SÍ	
Transparencia y publicidad.	SÍ	

FIRMADO por : AUTORIDAD DE SELLADO DE TIEMPO FNMT-RCM - TSU 2023. A fecha: 07/08/2024 11:52 AM
 FIRMADO por : MARIA JOSE PICCIO-MARCHETTI PRADO. DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACION. A fecha: 06/08/2024 12:24 PM
 FIRMADO por : ALEJANDRO NAVARRO PRIETO. A fecha: 05/08/2024 10:37 AM
 FIRMADO por : FRANCISCO JAVIER MARTIN Y BARRIO. A fecha: 08/08/2024 09:31 AM
 Total folios: 18 (18 de 18) - Código de verificación:

